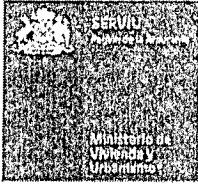


ORIGINAL



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION -SECRETARIA

Nº INT. 022 ✓

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:
3 7 9 8
RESOLUCION EX. Nº _____ /

TEMUCO, 22 OCT. 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación;
- b) La necesidad de actualizar y regularizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de viviendas para la Atención de Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior, regularizando la ocupación de estos inmuebles, como el caso de las viviendas básicas ubicadas en Poblaciones Pablo Neruda y Roman Francois de la ciudad y comuna de Collipulli
- c) El Informe de Fiscalización del Programa de Atención al Adulto Mayor efectuado en las poblaciones Pablo Neruda y Roman Francois de la ciudad de Collipulli.
- d) La Ficha de Protección Social (FPS) que entrega un puntaje que los ubica en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso Nº 2 del Art. 28, corresponde entregar las viviendas en **COMODATO**, como se indica;

NOMBRE ASIGNATARIO	ROL	POBLACION	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
ELCIRA MALDONADO CARES [REDACTED]	97	PABLO NERUDA	MARTA GONZALEZ Nº 1371	[REDACTED] R
ELSA ROSA DIAZ PINCHEIRA [REDACTED]	98	PABLO NERUDA	MARTA GONZALES Nº 1383	[REDACTED] R
TRINIDAD CASTILLO VASQUEZ [REDACTED]	69	ROMAN FRANCOIS	ARMANDO GACITUA Nº 1080	[REDACTED] R

- e) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;

f) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto N° 6801 del 24 de Agosto del 2012 del Departamento Operaciones Habitacionales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

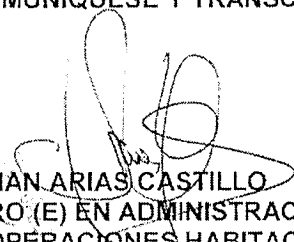
1.- **RENUEVASE Y REGULARIZASE** la ocupación de las viviendas básicas ubicada en la comuna de Collipulli, en la dirección que se señala, a favor de los asignatarios que a continuación se indica:

NOMBRE ASIGNATARIO	POBLACION	DIRECCION	COMUNA
ELCIRA MALDONADO CARES	PABLO NERUDA	MARTA GONZALEZ N° 1371	COLLIPULLI
ELSA ROSA DIAZ PINCHEIRA	PABLO NERUDA	MARTA GONZALES N° 1383	COLLIPULLI
TRINIDAD CASTILLO VASQUEZ	ROMAN FRANCOIS	ARMANDO GACITUA N° 1080	COLLIPULLI

2.- Las regularizaciones que se ordenan por el presente instrumento en favor de los asignatarios señalados, se efectúa bajo la condición de COMODATO, por el plazo de 2 años a contar de la fecha de la presente Resolución, en Atención a lo señalado en los vistos b) y d) de la presente Resolución.-

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Unidad de Fiscalización, procederá a redactar el Contrato de Comodato que se suscribirá entre SERVIU Región de la Araucanía y los Adulto Mayores señalados, que se autoriza por el presente instrumento, resguardando de la mejor forma los interés del Servicio.-


ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.


LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


LAC/RSS.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- UNIDAD FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES


MARTIN ALBERTO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A ELCIRA MALDONADO CARES

En Temuco, Republica de Chile, a de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **ELCIRA MALDONADO CARES**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en calle Marta González N°1371, Población Pablo Neruda, comuna de Collipulli, en adelante también "La comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Marta González N° 1371, de la Población Pablo Neruda, comuna de Collipulli.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3798 de fecha 22 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a doña **ELCIRA MALDONADO CARES**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

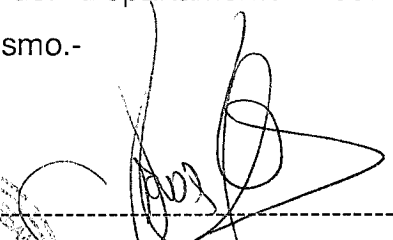
TERCERO: Por este mismo acto doña **ELCIRA MALDONADO CARES** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía, se reserva la facultad


QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-



LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



ELCIRA MALDONADO CARES
C.I. [REDACTED]

LAC.JMB.MBP.



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A ELSA ROSA DIAZ PINCHEIRA

En Temuco, Republica de Chile, a 29 de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **ELSA ROSA DIAZ PINCHEIRA**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Marta González N°1383, Población Pablo Neruda, comuna de Collipulli, en adelante también "La comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Marta González N° 1383, de la Población Pablo Neruda, comuna de Collipulli.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3798 de fecha 22 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a doña **ELSA ROSA DIAZ PINCHEIRA**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto doña **ELSA ROSA DIAZ PINCHEIRA** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía se reserva la facultad

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA

LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA

* EDP

ELSA ROSA DIAZ PINCHEIRA
C.I. [REDACTED]

LAC.JMB.MBP.



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A TRINIDAD CASTILLO VASQUEZ

En Temuco, Republica de Chile, a de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **TRINIDAD CASTILLO VASQUEZ**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en calle Armando Gacitúa N°1080, Población Roman Francois, comuna de Collipulli, en adelante también "La comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Armando Gacitúa N° 1080, de la Población Roman Francois, comuna de Collipulli.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3798 de fecha 22 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a doña **TRINIDAD CASTILLO VASQUEZ**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto doña **TRINIDAD CASTILLO VASQUEZ** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía. se reserva la facultad



QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta Nº 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-




LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA

TRINIDAD CASTILLO VASQUEZ
C.I. [REDACTED]

LAC.JMB.MBP.